



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se declara la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026.

Mediante Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 20 de diciembre de 2023.

En el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado décimo de la Orden de convocatoria, se presentaron un total de 253 solicitudes por los centros y organismos de investigación.

A continuación, en la fase de preevaluación prevista en el apartado decimosegundo.3.a) de la Orden de convocatoria, se abrieron distintos plazos de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban algún defecto.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, la Comisión técnica de valoración, designada por Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, acuerda en sesión constitutiva celebrada el 7 de mayo de 2024, encomendar al Servicio de Fomento y Ordenación de la I+D+i la designación del panel de evaluadores y evaluadoras expertos para asistir a dicha comisión en la evaluación científica de las solicitudes admitidas.

La asistencia de las personas expertas en la fase de evaluación de las solicitudes admitidas en el procedimiento de concesión de las subvenciones se concreta en la evaluación de la memoria del proyecto de I+D+i y de los méritos de la persona responsable del proyecto, de acuerdo con los distintos criterios de valoración establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria. En definitiva, la valoración completa de una solicitud, es la suma de las puntuaciones asignadas por las personas evaluadoras y por la comisión, a los distintos méritos e ítems del baremo previstos en citado apartado octavo.

Por su parte, el informe final de evaluación de la Comisión recoge la valoración global de cada solicitud, resultando, por tanto, dicho informe necesario para dar continuidad al procedimiento de concesión, esto es, para la formulación por el órgano instructor de la propuesta de resolución del procedimiento.

Con fecha 17 de mayo de 2024 se ha designado, mediante Resolución del órgano instructor, el panel de evaluadores y evaluadoras.

La Orden de convocatoria establece en su apartado decimoquinto un plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, que podrá ser suspendido en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular, por el tiempo que medie entre la designación de los evaluadores y evaluadoras externos realizados por encargo de la Comisión técnica de valoración hasta el informe final de evaluación. En todo caso, la suspensión del plazo, así como su levantamiento se comunicará a las personas interesadas mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicado a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses.

De acuerdo con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Ciencia e Investigación, resuelve:

Primero.— Declarar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el período 2024-2026, convocadas por Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, desde el 17 de mayo de 2024, fecha en la que se designa el panel de evaluadores y evaluadoras externos, hasta la emisión del informe final de evaluación de la Comisión técnica de valoraciones previsto en el apartado decimotercero.4 de la Orden de convocatoria, o en su caso, hasta el plazo máximo permitido en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Segundo.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de su comunicación a todas las personas interesadas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimquinto. 1 de la Orden ECU/1871/2024, de 14 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2024.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ**